



RESOLUCION No. CSJCUR18-59  
Jueves, 12 de abril de 2018

**“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado ”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2018, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR MURCIA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.715.893 de Neiva - Huila, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR14-28 del 07 de mayo de 2014, emanada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Rosal - Cundinamarca.

Que, el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR MURCIA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.715.893 de Neiva - Huila, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial con Resolución No. SACUNR16-177 del 10 de noviembre de 2016, proferida también por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Rosal - Cundinamarca, al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL - CUNDINAMARCA.

Que el citado servidor, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, del cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de El Rosal – Cundinamarca, con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá – Cundinamarca, para ocupar el mismo cargo.

Que, mediante Oficio CSJCUO18-153 de fecha enero 24 de 2018, se emitió por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, concepto favorable frente a la solicitud de traslado al cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá, elevada por el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR MURCIA.

Que, mediante Oficio No. 137 de fecha 03 de abril de 2018, radicado ante esta Corporación y repartido al Magistrado Ponente el 10 siguiente, la doctora ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES, Jueza Promiscuo Municipal de Bojacá – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No. 2018-001 del 02 de febrero de 2018, mediante la cual decide ACEPTAR el traslado del señor CARLOS ALBERTO CORREDOR MURCIA en los términos antes mencionados, disponiendo en el mismo Acto el nombramiento de dicho servidor en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado de esa Oficina Judicial.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-59 del 12 de abril de 2018. “Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.”

Que además se adjuntó copia del Oficio No. 103 del 07 de marzo de 2018, con el que se comunica al interesado la aceptación de la prórroga solicitada para tomar posesión del cargo, y copia del Acta de Posesión del señor CARLOS ALBERTO CORREDOR MURCIA, en el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá; acto firmado el 02 de abril de 2018, con efectos Fiscales a partir del 1º del citado mes y año.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial con respecto al último cargo, en la hoja de vida que del señor CARLOS ALBERTO CORREDOR MURCIA se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** en el Escalafón de Carrera Judicial, al señor CARLOS ALBERTO CORREDOR MURCIA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.715.893 de Neiva – Huila, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACA - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

  
JASS/ALSS.